

NOTA INFORMATIVA PROCESOS SELECTIVOS PERSONAL LABORAL

Advertido error material en las resoluciones provisionales de admitidos y excluidos de categorías profesionales para acceso a los grupos I y II , se han publicado en el día de hoy resoluciones en las que se procede a realizar la oportuna corrección en los siguientes términos:

Donde dice: «Tercero. Aquellas personas que no figuren en el listado provisional de personas admitidas y excluidas que hubieren abonado la tasa en el plazo de presentación de solicitudes podrán subsanar presentando solicitud electrónica conforme al formulario establecido como Anexo III dentro del plazo establecido para la presentación de alegaciones».

Debe decir: «Tercero. Aquellas personas que no figuren en el listado provisional de personas admitidas y excluidas que hubieren abonado la tasa en el plazo de presentación de solicitudes podrán subsanar presentando solicitud electrónica conforme al formulario establecido como Anexo I dentro del plazo establecido para la presentación de alegaciones».

Como consecuencia de lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a ampliar en dos días hábiles el plazo para formular alegaciones.

Sevilla, 10 de septiembre de 2025.

